

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

85**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.314 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente López Carballo, frente a don Ángel Labrador Jansa, don Carlos Vallejo Ramírez, don Felipe Bordago Ortega, don Honorio Brezo Bravo, don Javier Gutiérrez Tomás, don Pedro Cervantes Buyo, don Roberto Bazo Soler, CC OO, “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, “Grupo de Cementos Portland Valderrivas”, UGT y USO, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de junio de 2014.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que han transcurrido con exceso los tres días concedidos para impugnar el recurso de reposición interpuesto sin que se hayan presentado escritos de impugnación, de todo lo cual doy y paso a dar cuenta.

Auto

En Madrid, a 26 de junio de 2014.—Por todo lo cual,

Parte dispositiva:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Vicente López Carballo contra auto de fecha 23 de abril de 2014, manteniéndolo en todos sus términos.

Notifíquese este auto a las partes.

Modo de impugnación: cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación de la parte, de su abogado o de su representante al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado que ha de interponerlo. Igualmente, será requisito necesario que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado 300 euros en la cuenta corriente número 2805/0000/61/1314/13 que este Juzgado tiene abierta en el “Banco Santander”.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Luisa Gil Meana.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Honorio Brezo Bravo, don Pedro Cervantes Buyo, don Felipe Bordago Ortega, don Carlos Vallejo Ramírez, don Ángel Labrador Jansa y don Roberto Bazo Soler, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.250/14)

BOCM-20140809-85

